



Compañía de Seguros, S.A.

**SEGURO COMPRENSIVO PARA RESIDENCIA  
DAÑOS A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL INMUEBLE ASEGURADO  
(LÍMITE MÁXIMO \$10,000.00)**

- Prima Adicional: \_\_\_\_\_.
- Prima a Devolver: \_\_\_\_\_.

**COBERTURA APLICA SOLO PARA EDIFICIO:** La Compañía se compromete a indemnizar al asegurado nombrado en las condiciones particulares únicamente por los daños directos ocasionados a las instalaciones eléctricas del inmueble o residencia asegurada descrito en dichas condiciones particulares; causadas por corto circuitos, corrientes anormales, combustión propia o caída de rayo aun cuando no se origine incendio como consecuencia de los eventos descritos.

Lo anterior queda sujeto a las definiciones y condiciones contenidas en la póliza de la cual forma parte este endoso y a que los daños ocurran durante el plazo de vigencia de la póliza.

Todos los demás términos y condiciones quedan vigentes sin alteración.

Adheridos a y forma parte integrante de la Póliza No. \_\_\_\_\_.

**ASSA Compañía de Seguros, S.A.**

**Contratante**

\_\_\_\_\_  
*Representante Autorizado*

\_\_\_\_\_  
*Representante Autorizado*